



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 019-2024-UNACH

Chota, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, de fecha 17 de enero de 2024; la Carta N° 027-2024-UNACH/DBU, de fecha 18 de enero de 2024; el Oficio N° 037-2024-UNACH/VPAC, de fecha 18 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Informe N° 003-2024-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, de fecha 17 de enero de 2024, la especialista de la Unidad de Monitoreo al Graduado, presenta el informe sobre la ejecución del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNACH DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**. Luego, por Carta N° 027-2024-UNACH/DBU, de fecha 18 de enero de 2024, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario solicita la emisión de resolución de agradecimiento, felicitación a ponentes y organizadores del citado evento.

Que, por Oficio N° 037-2024-UNACH/VPAC, de fecha 18 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico en mérito a los documentos de vistos, solicita reconocimiento y felicitación a los ponentes y al comité de organización del referido evento académico, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los ponentes y organizadores del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNACH DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**, de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombre	Condición	Curso
Dr. Ricardo Rafael Díaz Calderón	Ponente	Contrataciones del Estado
Mg. Wilmer Omar Rivera Requejo	Ponente	Declaración del IGV y Renta- Declara Fácil del Portal de SUNAT
Mg. Marlon Alain Sandoval Paiva	Ponente	Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF

Nombre	Cargo
Mg. Nancy Sempértegui Sánchez	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario
Lic. Ana Beti Delgado Chavez	Responsable del Servicio de Seguimiento al Egresado
Hipatia Arlet Torres Serna	Personal Administrativo de Servicio de Seguimiento al Egresado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Reful Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
VPAC
DBU
Interesados
Archivo